

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0211-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2022-02174755- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2022-364-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28
CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5
DOMICILIO REAL U.L.: Hernando de Pedraza N° 1550, San Fernando del Valle de Catamarca.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: lencinasariel@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS Y DIRECCIÓN
PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11
CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1
DOMICILIO REAL: Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23
CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5
DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA, destinados a: Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial Sistema de Atención Medica de Emergencia y Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0211-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 6.623.701,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **22 de NOVIEMBRE de 2022 a 11:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11º CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12º PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinte (20) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se

considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a diez (10) días hábiles	05 Puntos
De once (11) a veinte (20) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a SEIS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$6.010.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19º FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20º SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0211-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2022-02174755- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE	UNIDAD	200
2	CÁMARA HUMIDIFICADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	60
3	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	UNIDAD	30
4	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/PREMATURO	UNIDAD	30
5	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	UNIDAD	30
6	CÁNULAS; TIPO: P/ADM.OXÍGENO BIGOTERA P/ADULTO, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: PVC	UNIDAD	310
7	CANULAS; TIPO: P/ADM. OXIG. BIGOTERA NEO, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 1,5 M	UNIDAD	240
8	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: AUTOCLAVABLE ADULTO	UNIDAD	20
9	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: NEONATAL AUTOCLAVABLE	UNIDAD	20
10	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 6 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	30
11	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLÁSTICO SILICONADO; USO: BACTERIAL VIRAL PARA CIRCUITO RESPIRADOR AUTOMÁTICO	UNIDAD	75
12	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLEGADO DE CELULOSA COLOR BLANCO, MEDIDA: ESTÁNDAR CON FILTRO 0.2 MICRONES, USO: P/RESPIRADOR - INTERCAMBIADOR CALOR/HUMEDAD-VIRAL-BACTERIANO	UNIDAD	75
13	MASCARAS; TIPO: HALO CEFALICO MEDIANO (200 MM X 180 MM), MATERIAL: ACRILICO, USO: CONCENTRACION DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	9
14	MASCARAS; TIPO: HALO CEFALICO GRANDE (230 MM X 200 MM), MATERIAL: ACRILICO, USO: CONCENTRACION DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	10
15	MASCARAS; TIPO: HALO CEFALICO PEQUEÑO (184 MM X 148 MM), MATERIAL: ACRILICO, USO: CONCENTRACION DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	10
16	MASCARAS; TIPO: N° 1, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	53

17	MASCARAS; TIPO: N° 2, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	103
18	MASCARAS; TIPO: N° 4, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	53
19	MASCARAS; TIPO: ADULTO C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	390
20	MASCARAS; TIPO: PEDIATRICA C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	190
21	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/ADULTO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	320
22	MASCARAS; TIPO: N° 5, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	103
23	RESUCITADORES MANUALES; VÁLVULA DE SEGURIDAD: CON; BOLSA RESERVORIO DE O2: S/PLIEGO; USO: P/ADULTOS	UNIDAD	18
24	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/ADULTOS REUTILIZABLE-AUTOCLAVABLES	UNIDAD	15
25	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS - DESCARTABLE	UNIDAD	25
26	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS REUTILIZABLE-AUTOCLAVABLES	UNIDAD	5
27	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 8 FRENCH	UNIDAD	6
28	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 10 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	6
29	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 12 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	6
30	CONECTORES P/MEDICINA; USO: TUBULADURA, CONECTOR T	UNIDAD	20
31	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	260
32	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 0, NUMERO: 0	BOLSA	11
33	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 00, NUMERO: 00	BOLSA	11
34	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 5, NUMERO: 5	BOLSA	12
35	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 1, NUMERO: 1	BOLSA	12
36	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 2, NUMERO: 2	BOLSA	12
37	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 3, NUMERO: 3	BOLSA	12
38	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, NUMERO: 4, Nº: 4	BOLSA	12
39	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 6MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4
40	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 9MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4
41	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4
42	SACHET DE ASPIRACIÓN; USO: FLUIDOS CORPORALES, TIPO: CARTUCHO, CAPACIDAD: 2000 ML	UNIDAD	50

43	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	440
44	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	10
45	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	10
46	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	40
47	CANULAS; TIPO: TRAQUEOTOMIA N° 8, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 8 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	10
48	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE ADULTO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	300
49	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD EXTENSIBLE, TIPO: PEDIATRICO DESCARTABLE	UNIDAD	50
50	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD DESCARTABLE CON TRAMPA DE AGUA, TIPO: NEONATAL	UNIDAD	6
51	SET DE TUBULADURA; USO: P/RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD DESCARTABLE CON TRAMPA DE AGUA, TIPO: PEDIATRICO	UNIDAD	56
52	FRASCOS ASPIRADORES; USO: CIRUGIA GENERAL, PRESENTACION: FRASCO DE 2 L	UNIDAD	50
53	MASCARAS; TIPO: N° 3, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	50
54	MASCARAS; TIPO: C/VARIACION % OXIGENO	UNIDAD	100
55	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/NIÑOS, MATERIAL: PLASTICO DESCARTABLE	UNIDAD	500
56	MASCARAS; TIPO: N° 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	100
57	MASCARAS; TIPO: N° 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	100
58	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NIÑOS REUTILIZABLE-AUTOCLAVABLES	UNIDAD	25
59	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD	30
60	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD	200
61	CONECTORES P/MEDICINA; USO: TUBULADURA, CONECTOR T	UNIDAD	200

DE CADA ITEM O RENGLÓN COTIZADO DEBERÁ CONSIGANARSE MARCA Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS.

Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial con su correspondiente número de aprobación de la ANMAT (Certificado/PM) y vencimientos, tal cual se solicita en el Anexo I de las presentes Bases. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

ESPECIFICACIONES:

ITEM 1: TIPO GGM o FISHER PAIKEL

ITEM 3: Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 314

ITEM 4: TIPO GGM 2.5 mm caudal hasta 6lts / min. Interceptum 3 mm

ITEM 5: TIPO GGM de 3 mm caudal hasta 15 lts/ min

ITEM 13, 14 y 15: TIPO MEDIX con tapa

ITEM 30: CONECTOR DE OXIGENACION EN T 22F, 22/18mm, 22M TIPO DCD002

ITEM 31: para tubos de diámetro exerto de 9,5mm tipo TOM-FAC- FISRTS "Y" 295

ITEM 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38: BOLSA X 30

ITEM 42: BOLSA PARA LA ASPIRACION DE FLUIDOS SIN VALVULA DE LLENADO TIPO ECO VAC

ITEM 52: TIPO CANISTER

ITEM 59: FILTRO DE TRAQUEOTOMIA C/PUERTO DE SUCCION DE APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO

ITEM 60: Articulado con puerto para traqueostomía con conexión a tubuladora de oxígeno, intercambiador calor /humedad- respiración espontanea - Material: PP, Especif: tipo esponja

ITEM 61: Para tubos diámetro externo 9,5 mm - TIPO TOMFAC- FIRTS " T "395

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0211-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-02174755- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II
DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 13º del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

ITEM	MATERNIDAD PROV. 25 DE MAYO	MINISTERIO DE SALUD		HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA	TOTAL
		DIR. PROV. DE FARMACIA E INSUMOS	DIR. PROV. SAME		
1	200				200
2	60				60
3	30				30
4	30				30
5	30				30
6	50	200	60		310
7	200		40		240
8	20				20
9	20				20
10	30				30
11	75				75
12	75				75
13	9				9
14	10				10
15	10				10
16	3	50			53
17	3	100			103
18	3	50			53
19	30	300	60		390
20	30	100	60		190
21	20			300	320
22	3	100			103
23	4			14	18
24	5	10			15
25	5	10	10		25

ITEM	MATERNIDAD PROV. 25 DE MAYO	MINISTERIO DE SALUD		HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA	TOTAL
		DIR. PROV. DE FARMACIA E INSUMOS	DIR. PROV. SAME		
26	5				5
27	6				6
28	6				6
29	6				6
30	20				20
31	20			240	260
32	1		10		11
33	1		10		11
34	1	1	10		12
35	1	1	10		12
36	1	1	10		12
37	1	1	10		12
38	1	1	10		12
39	4				4
40	4				4
41	4				4
42		50			50
43		400	40		440
44			10		10
45			10		10
46			10	30	40
47			10		10
48		300			300
49		50			50
50			6		6
51		50	6		56
52		50			50
53		50			50
54		100			100
55		500			500
56		100			100
57		100			100
58		15	10		25
59		30			30
60				200	200
61				200	200

- MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: SERVICIO DE FARMACIA - HERNANDO DE PEDRAZA 1650 San Fernando del Valle de Catamarca - en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS: Chacabuco N° 169 San Fernando del Valle de Catamarca, de 8:00 a 12:00 HS., de lunes a viernes.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) - CASEROS N° 864 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes
- HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: SERVICIO DE FARMACIA - Av. Mariano Moreno e Illia, San Fernando del Valle de Catamarca -en el horario de 8:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0211-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-02174755- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____

- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.